

Expediente: DTRC/0428/2026

Folio PNT: 140290426000435

Sentido: Negativo

Estimado Solicitante.**Presente:**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

“...

Solicito copia certificadas del dictamen de trazos, usos y destinos específicos de suelo, con cargo pendiente al número de licencia de construcción número de control A-290/2025 a nombre de Leonel Medina López

...” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a través de su enlace de Transparencia la C. Teresa Medrano Montes, informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, NO SE LOCALIZO EL DICTAMEN SOLICITADO.

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el Artículo 141 que a la letra dice: "La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia. En aquellos casos en que no se advierta obligación o competencia alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a las disposiciones jurídicas aplicables a la materia de la solicitud, además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que esta debe obrar en sus archivos, o bien, se cuente con atribuciones, pero no se ha generado la información no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la misma de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir a la Contraloría del Estado de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: autoridadgarante.ce@jalisco.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 15 DE ABRIL DEL 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

ACZ/jche